



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

Tel.: (0343) 4930 069 /096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



DECRETO N°157/2022

Hasenkamp, 09 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 247/2022, con fecha 27 de octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO

Que por la misma se autoriza a la venta de un Motor MWM 6, 10T Industrial 190HPN°:G1S158482 de propiedad municipal;

Que es necesario aprobar el contrato en las condiciones establecidas por la Ordenanza;

Que es necesario notificar a Contaduría Municipal para que realice la baja correspondiente de este bien;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Apruébese el Contrato de Compraventa de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Pte. De la Junta de Gobierno de Arroyo Burgos, Sr. Guillermo Utz, DNI: 5.947.170, de un Motor MWM 6, 10T Industrial 190HPN°: G1S158482, por la suma de \$942.000,00(pesos novecientos cuarenta y dos mil) pagaderos en tres (3) cuotas de \$314.000,00 (pesos trescientos catorce mil) cada una.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento de Contaduría Municipal a proceder a la Baja del Bien, identificado el Inventario en la parte "vehículos y maquinarias" **Folio 39** - fecha de adquisición: 19/10/2017.-



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

Tel.: (0343) 4930 069 /096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982 2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



Art.3º) Notifíquese al Departamento de Contaduría a efectos de realizar los ajustes correspondientes.-

Art.4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal

BOLETO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE

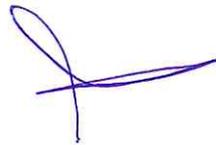


Entre **MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**, representada por el señor Presidente Municipal **Ing. KISSER HERNAN**, DNI. N°30.196.935, asistido por el Secretario de Gobierno **Dr. MANUEL EXEQUIEL LANDRA**, DNI N° 35.771.540 con domicilio en calle Sarmiento, N° 315, de la ciudad de Hasenkamp, en adelante la parte **VENDEDORA**, y por otra la **JUNTA DE GOBIERNO DE ARROYO BURGOS**, representada por su Presidente el señor **Guillermo Utz**, DNI N° 5.947.170 con domicilio en la Junta de Gobierno de Arroyo Burgos en adelante la parte **COMPRADORA**; todos mayores de edad y hábiles para contratar en los términos fijados por la legislación vigente acuerdan en celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La parte **VENDEDORA** VENDE y la parte **COMPRADORA** COMPRA, en el estado en que se encuentra un Motor de propiedad municipal, MARCA MWM 6, 10T Industrial 190HP N°: G1S158482 a su entera conformidad, manifestando el comprador que el motor será instalado en una MOTONIVELADORA MARCA ASTARA MODELO MNA 12/85 SERIE MNA857/85, adquirida a la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Entre Ríos.

SEGUNDO: Esta venta se realiza por la suma de \$942.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL), pagadero en 3 (tres) cuotas mensuales de \$ 314.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL), con vencimiento los días 10/11/2022, 10/12/2022; y 10/01/2023.

Para el caso de falta de pago en las fechas determinadas mas arriba, las partes acuerdan la resolución total de lo aquí pactado, perdiendo la compradora, en concepto de clausula penal lo que se haya abonado y debiendo retornar el motor de manera inmediata al simple pedido, bajo apercibimiento.

 **TERCERO:** En este mismo acto se hace entrega de la Posesión por parte del vendedor al comprador. Los gastos de la documentación pendiente, quedan a cargo del comprador.

CUARTO: Para el caso de cualquier otro incumplimiento en las normas fijadas en el presente, automáticamente el motor objeto de la venta deberá retornar a la propiedad de la Municipalidad de Hasenkamp como indemnización y al simple requerimiento.

En el supuesto que el incumplimiento fuese atribuible a la parte **VENDEDORA**, será facultad alternativa de la parte **COMPRADORA** optar por: A) Reclamar el cumplimiento del presente contrato, todo ello con más los daños y perjuicios, o B) Resolver la presente operación disolviéndola.


GUILLERMO UTZ
PRESIDENTE
Junta de Gobierno
Arroyo Burgos Dpto. Parana


Hernán Exequiel Kissler
Presidente Municipal



QUINTO: Esta venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen, embargo, inhibición y/u otra medida cautelar u otro tipo de interdicción real o personal.

SEXTO: El COMPRADOR no podrá ceder este instrumento sin previa notificación y aceptación por parte del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Hasenkamp. La cesión irregular contra estas disposiciones hará pasible al comprador de la sanción de resolución automática en los términos de la cláusula CUARTA

SEPTIMO: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales y legales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones

DE CONFORMIDAD se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Hasenkamp, a los siete días del mes de noviembre de 2022.-

Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno

Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal

GUILERMO UTZ
PRESIDENTE
Junta de Gobierno
Arroyo Burgos Dpto. Paraná

Hasenkamp, 27 de octubre de 2022

ORDENANZA N° 247/2022

VISTO

La facultad del Departamento Ejecutivo, de la Ley 10.027 y la competencia otorgada al Concejo Deliberante por el Art. 99 inc. 1º de la Ley Orgánica de Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Arroyo Burgos firmó un convenio con Vialidad Provincial para la cesión de la Motoniveladora Astarsa MNA 120/85 serie N°: MNA875/85 sin planta motriz.-

Que esa Motoniveladora estaba cedida a la Municipalidad de Hasenkamp desde junio del año 2000.-

Que la Comuna de Arroyo Burgos solicita la compra del Motor MWM 6, 10T Industrial 190HP N°: G1S158482 instalado en la Motoniveladora.-

Que el precio determinado para este bien es de \$ 942.000,00 (pesos novecientos cuarenta y dos mil), pagadero en 3 (tres) cuotas de \$ 314.000,00 (pesos trescientos catorce mil).-

Que es necesario solicitar la venta de este bien, a la Comuna de Arroyo Burgos.-

Que debe requerirse autorización al HCD manifestándose que existe necesidad de la operatoria de venta que contribuye al mejoramiento del patrimonio municipal y trae en consecuencia bienestar general de la población.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º. Por las causas indicadas en los considerandos, autorícese la venta del Motor MWM 6, 10T Industrial 190HP N°: G1S158482 de propiedad municipal por la suma de \$

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
1982 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

FOLIO N°
2

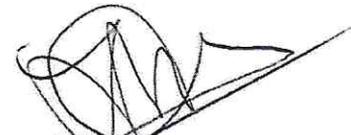
MUNICIPALIDAD DE HA.
FOLIO
N° 451
NORMATIVAS

942.000,00 (pesos novecientos cuarenta y dos mil), pagadero en 3 (tres) cuotas de \$ 314.000,00 (pesos trescientos catorce mil).-

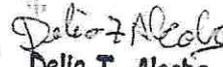
ART. 2º. Refréndese, regístrese, publíquese.-

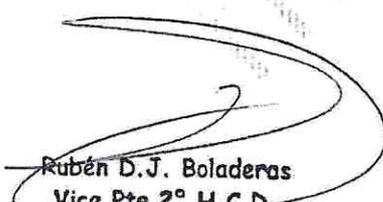

M. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.

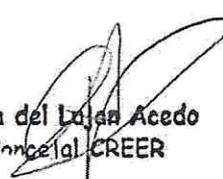

Ma. Josefina Leiva Chaves
Presidente H.C.D.

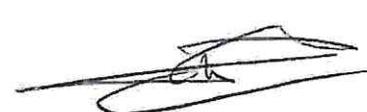

I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D.

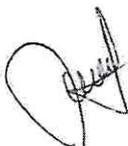

Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiemos

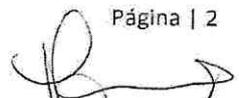

Delta T. Alcoba
Concejal Cambiemos


Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.


Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER


Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER





BOLETO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE

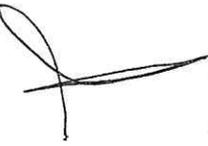


Entre **MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**, representada por el señor Presidente Municipal Ing. **KISSER HERNAN**, DNI. N°30.196.935, asistido por el Secretario de Gobierno **Dr. MANUEL EXEQUIEL LANDRA**, DNI N° 35.771.540 con domicilio en calle Sarmiento, N° 315, de la ciudad de Hasenkamp, en adelante la parte **VENDEDORA**, y por otra la **JUNTA DE GOBIERNO DE ARROYO BURGOS**, representada por su Presidente el señor **Guillermo Utz**, DNI N° 5.947.170 con domicilio en la Junta de Gobierno de Arroyo Burgos en adelante la parte **COMPRADORA**; todos mayores de edad y hábiles para contratar en los términos fijados por la legislación vigente acuerdan en celebrar el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La parte **VENDEDORA** VENDE y la parte **COMPRADORA** COMPRA, en el estado en que se encuentra un Motor de propiedad municipal, MARCA MWM 6, 10T Industrial 190HP N°: G1S158482 a su entera conformidad, manifestando el comprador que el motor será instalado en una MOTONIVELADORA MARCA ASTARA MODELO MNA 12/85 SERIE MNA857/85, adquirida a la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Entre Ríos.

SEGUNDO: Esta venta se realiza por la suma de \$942.000,00 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL), pagadero en 3 (tres) cuotas mensuales de \$ 314.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL), con vencimiento los días 10/11/2022, 10/12/2022; y 10/01/2023.

Para el caso de falta de pago en las fechas determinadas mas arriba, las partes acuerdan la resolución total de lo aquí pactado, perdiendo la compradora, en concepto de clausula penal lo que se haya abonado y debiendo retornar el motor de manera inmediata al simple pedido, bajo apercibimiento.

 **TERCERO:** En este mismo acto se hace entrega de la Posesión por parte del vendedor al comprador. Los gastos de la documentación pendiente, quedan a cargo del comprador.

CUARTO: Para el caso de cualquier otro incumplimiento en las normas fijadas en el presente, automáticamente el motor objeto de la venta deberá retornar a la propiedad de la Municipalidad de Hasenkamp como indemnización y al simple requerimiento.

En el supuesto que el incumplimiento fuese atribuible a la parte **VENDEDORA**, será facultad alternativa de la parte **COMPRADORA** optar por: A) Reclamar el cumplimiento del presente contrato, todo ello con más los daños y perjuicios, o B) Resolver la presente operación disolviéndola.


GUILLERMO UTZ
PRESIDENTE
Junta de Gobierno
Arroyo Burgos Dpto. Parana


Manuel Exequiel Landra
Secretario Municipal

QUINTO: Esta venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen, embargo, inhibición y/u otra medida cautelar u otro tipo de interdicción real o personal.



SEXTO: El COMPRADOR no podrá ceder este instrumento sin previa notificación y aceptación por parte del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Hasenkamp. La cesión irregular contra estas disposiciones hará pasible al comprador de la sanción de resolución automática en los términos de la cláusula CUARTA

SEPTIMO: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales y legales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones

DE CONFORMIDAD se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Hasenkamp, a los siete días del mes de noviembre de 2022.-

Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno

Hernán Exequiel Kissler
Presidente Municipal

GUILLERMO UTZ
PRESIDENTE
Junta de Gobierno
Arroyo Burzotes Dpto. Parana

Hasenkamp, 27 de octubre de 2022

ORDENANZA N° 247/2022

VISTO

La facultad del Departamento Ejecutivo, de la Ley 10.027 y la competencia otorgada al Concejo Deliberante por el Art. 99 inc. 1° de la Ley Orgánica de Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Arroyo Burgos firmó un convenio con el Estado Provincial para la cesión de la Motoniveladora Astarsa MNA 120/85 serie N° MNA875/85 sin planta motriz.-

Que esa Motoniveladora estaba cedida a la Municipalidad de Hasenkamp desde junio del año 2000.-

Que la Comuna de Arroyo Burgos solicita la compra del Motor MWM 6, 10T Industrial 190HP N°: G1S158482 instalado en la Motoniveladora.-

Que el precio determinado para este bien es de \$ 942.000,00 (pesos novecientos cuarenta y dos mil), pagadero en 3 (tres) cuotas de \$ 314.000,00 (pesos trescientos catorce mil).-

Que es necesario solicitar la venta de este bien, a la Comuna de Arroyo Burgos.-

Que debe requerirse autorización al HCD manifestándose que existe necesidad de la operatoria de venta que contribuye al mejoramiento del patrimonio municipal y trae en consecuencia bienestar general de la población.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1°. Por las causas indicadas en los considerandos, autorícese la venta del Motor MWM 6, 10T Industrial 190HP N°: G1S158482 de propiedad municipal por la suma de \$

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP
1922 - 2022 A 40 años de la Gesta de Malvinas

FOLIO N°
2

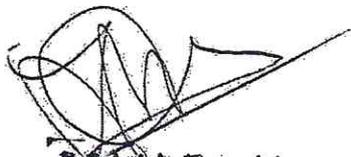
942.000,00 (pesos novecientos cuarenta y dos mil), pagadero en 3 (tres) cuotas de \$
314.000,00 (pesos trescientos catorce mil).-

MUNICIPALIDAD DA
FOLIO
N° 451
NORMATIVAS

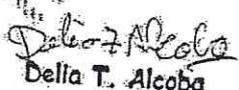
ART. 2º. Refrédese, regístrese, publíquese.-

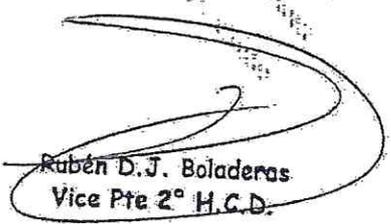

M. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.


Ma. Josefina Keiva Chaves
Presidente H.C.D.


I. Gabriela Tomasini
Vice Pte. 1º - H.C.D.


Denis D. Di Benedetto
Concejal Cambiamos


Delta T. Alcoba
Concejal Cambiamos


Rubén D.J. Boladeras
Vice Pte 2º H.C.D.


Libia del Lujan Acedo
Concejal CREER


Nicolás Pérez Elena
Concejal CREER

